

# **CERTIFICADO**

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
11616/2023	El Pleno	03/08/2023

## EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

	E URGENCIA-EXPEDIENTE 11616/2023. MODIFICACIÓN DE LA PRESUPUESTARIA	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 1	

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la posible aprobación de la modificación de la plantilla presupuestaria y el anexo de personal.

Atendiendo que dicha modificación, viene motivada por la solicitud de rehabilitación de un empleado municipal; y a que, previo a la tramitación del expediente de rehabilitación, procede modificar la plantilla de personal y el anexo económico para dotar económicamente la plaza y puesto igual o similar al que venía ocupando el interesado.

Visto el informe técnico del Jefe de la Sección de Régimen Interior, donde se informa favorablemente a la modificación del capítulo I de los presupuestos municipales para el 2023, incluida la plantilla municipal y el anexo de personal, que previas las adaptaciones y ajustes necesarios no supone la modificación de la masa salarial.

Así mismo, se introducen las modificaciones del Acuerdo de condiciones de trabajo aprobado en el Pleno de la Corporación de fecha 23 de enero de 2023, y que tampoco suponen modificación de la masa salarial.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia para su aprobación, se propone que, si se estima conveniente, se adopte el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4627 de 2 de agosto de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de agosto de 2023.

#### RESOLUCIÓN





Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones de la plantilla presupuestaria y el anexo de personal.

Segundo.- Que se proceda a la exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de aprobación inicial del mismo, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interposición de reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente de forma automática.

Tercero.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique un extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y que se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que se comunique este acuerdo al negociado de Recursos Humanos.

\*\*\*\*El asunto fue declarado urgente por unanimidad de los miembros presentes en el momento de la votación de la urgencia.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE